

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2971

De Actualidad

Asamblea de funcionarios administrativos; sesiones celebradas; sesión de clausura; conclusiones.

Continuamos hoy la reseña sumaria de las últimas sesiones celebradas por los Jefes y Oficiales de las Secciones administrativas. Han sido muy interesantes y muy animadas. A medida que se avanzaba ha crecido la fraternización entre los funcionarios provinciales y los Jefes del Ministerio. La reseña que vamos a dar, como todas las que se han publicado, tienen que ser reflejo muy pálido de lo ocurrido, pero no puede ser otra cosa, pues necesitaríamos varios números para reproducir todo lo que se ha dicho, en los importantes discursos últimos. Hecha esta advertencia entramos en materia.

*

**

Viernes 17.—A las 4 de la tarde, en el salón de la Sociedad Económica Matritense. Presidente, D. Gabriel del Valle, Vice-secretario de la Junta Central de Derechos pasivos; ponente, D. José Aguilera Garrido, Jefe de la Sección de Granada.

Tema: Clasificaciones de los Maestros jubilados.—Maestros de Beneficencia y de Patronato.

El Sr. Valle saluda a la Asamblea efusivamente, recuerda el cariño que siempre ha tenido a las Secciones en las cuales tiene lazos familiares, excita a todos a exponer sus ideas con entera franqueza, pues en la reunión no existen jerarquías, sino compañeros y amigos reunidos fraternalmente para buscar la mejora de los servicios en bien de los Maestros y de la enseñanza. Las francas, sencillas y efusivas declaraciones del Sr. Valle fueron acogidas con grandes aplausos.

El ponente Sr. Aguilera, lee las conclusiones, razonándolas con palabra elocuente.

Con respecto a las clasificaciones se in-

dica la conveniencia de que sean simultáneas con la jubilación, y, a ser posible, concedida con anterioridad. El Sr. del Valle asiente sobre este asunto que le parece bien.

Referente a la devolución de descuentos se trató de la simplificación de los expedientes para que su tramitación resulte más rápida, solventando así los retrasos que se observan en la resolución de esta clase de expedientes.

Que las autorizaciones para el cobro de los haberes de los pensionistas sean válidas para todo el año, pues es natural que las que tengan validez para un trimestre puedan servir para los cuatro del año.

Con respecto a la revista anual, se indica la conveniencia de que los Alcaldes remitan certificaciones en vez de noticiar dicha revista.

Se trata de la plantilla que afecta a los Maestros de Beneficencia y Patronato, en relación con las altas y bajas que en cada caso han de dar las Secciones respectivas y la necesidad de que una disposición regule las alteraciones que dan motivo los cambios en esta clase de Escuelas.

El ponente es calurosa y merecidamente aplaudido.

El Sr. Valle recoge muchas de las manifestaciones expuestas, se felicita de que se procure el mayor beneficio para los Maestros, ofrece apoyar, en cuanto de él dependa, la consecución de esa mejora y se levanta la sesión con grandes aplausos.

*

**

Sábado 18.—A las 11 de la mañana, cuarta sesión en el mismo local. Presidente, D. Mariano Pozo y García, Jefe de la Sec-

ción de Primera enseñanza; ponente, don Luis Orts, Jefe de la Sección de Murcia.

El Sr. Pozo da las gracias a la Asamblea por haberle honrado con la Presidencia: dice que su misión en ese puesto debe ser oír y aprender, porque los funcionarios de las Secciones están en contacto inmediato con la realidad y atesoran con ello una gran experiencia. Añade que ordinariamente el Ministerio y las Secciones se comunican de oficio y hacia falta estas reuniones para que esa comunicación fuese más viva, más eficaz en la mutua compenetración de las necesidades del servicio. Dice que él debe ser solamente el vehículo que trasmite y eleve a la Superioridad la indicación que hagan el talento y la experiencia del personal de las Secciones. Dirige un caluroso saludo a todos los asambleístas en el doble concepto de compañero y amigo: como compañero porque hace más de un cuarto de siglo que el Ministerio interviene en los mismos asuntos que competen a las Secciones, y como amigo, porque en todo ese tiempo ha establecido lazos de amistad con la mayoría de personal de las mismas. Elogia la finalidad y la organización de la Asamblea y la excita a que formule conclusiones definitivas que recojan la experiencia de las Secciones y sirvan a la Superioridad para mejorar los servicios; hace votos por el éxito de la Asamblea y encarga mucho a los presentes que transmitan su cordial saludo a todos sus compañeros que han quedado en provincias.

El Sr. Pozo es calurosamente aplaudido.

A continuación el Sr. Orts, ponente del tema, agradece al Sr. Pozo sus frases amables y hace constar que, efectivamente, eran menester estas reuniones para establecer vínculos sólidos de confraternidad. Entra en el tema y analiza concienzudamente y con mucho conocimiento, todo lo referente a expedientes personales de los Maestros, hojas de servicios, licencias, expedientes, aumento gradual de sueldo, libros de las Secciones, etc. No entramos en detalles porque oportunamente reproduciremos las conclusiones definitivas. Baste saber que el Sr. Orts fué muy aplaudido.

El Sr. Pozo recogió elocuentemente algunas frases del ponente, y levantó la sesión entre grandes aplausos.

*
**

Sábado 18.—A las 4 de la tarde, en el mismo local. Presidente, D. José Acuña y Pérez de Vargas, Jefe del Negociado de Contabilidad del Ministerio; ponente, D. Nicolás Arias Andreu, Jefe de la Sección de Lugo.

El Sr. Acuña, cuya competencia y autoridad en el Ministerio son extraordinarias

y reconocidas por todos, agradece su designación para ocupar aquel puesto, y dice que se felicita de la cordialidad de relaciones que existe entre los Jefes de las Secciones de Primera enseñanza y el de Contabilidad del Ministerio, a tal punto, que apenas si media entre unos y otro correspondencia oficial; el sistema de cartas particulares que vienen empleando da excelente resultado.

A continuación ruega a sus compañeros de provincias, como llama a los asambleístas, que en lo sucesivo se aparten todos en todo lo posible del carácter oficial en consultas y confidencias y acudan al compañerismo.

El señor Acuña es calurosamente aplaudido.

El Sr. Arias, ponente, lee luego las conclusiones sobre «Pago de personal y material: 1.º, personal; 2.º, material; 3.º, Habilitados», proponiendo medidas acertadas sobre percepción de haberes de los Maestros; sustitución del visto bueno de los Alcaldes en los oficios sobre apertura de las clases de adultos; sustitución también de la rendición de cuentas de los Maestros por una relación de gastos que exponga en la puerta de la Escuela; elección de Habilitados, etc., etc., y termina con hermosos períodos de elogio merecido a las dotes que adornan al Jefe de Contabilidad del Ministerio.

El Sr. Acuña agradece las frases laudatorias del Sr. Arias Andreu y más aún las observaciones acerca de las instrucciones sobre pago de haberes y de material.

Agrega que a primeros del próximo año habrá que modificar esas instrucciones, teniendo en cuenta las reformas posteriores a su redacción y las que introducirá en la legislación vigente el proyecto de presupuestos para 1917.

El mismo Sr. Acuña hace atinadas observaciones respecto a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio como perceptor en las nóminas de los Maestros en activo, y anuncia la posibilidad de que desaparezca esa Junta como tal perceptor en las nóminas, en cuyo caso la contabilidad será sencillísima y no se dará el de ahora en cuanto a los ascensos de los Maestros, que deben ser mecánicamente al día siguiente de ocurrir cada vacante.

El Sr. Acuña hace consideraciones sobre la rendición de cuentas, elogiando a los Maestros; aplaude el informe del señor Arias y reitera sus ofrecimientos a los asambleístas.

El Sr. López Mora, como Presidente, expresa su gratitud y la de la Asamblea a los dignos Jefes que han presidido las sesiones, y ruega a los asambleístas que tramitan a los compañeros de provincias esa nota de fraternidad.

El Sr. Tavar, Jefe de Alava, propone, y se acepta, que se solicite de los Poderes públicos que las Secciones de las Provincias Vascongadas y Navarra vengan al Estado como las del resto de España, y el Sr. Lacalle, de Burgos, que a los Oficiales de las Secciones nombradas por las Diputaciones se les conceda algo que no los lleve a la miseria y a la desesperación.

El Sr. Valle propone a la Asamblea, y se acuerda así, que se pida que todos los Maestros de España tengan asignada clase de adultos; que las vacantes de 1.000 pesetas que haya en 1.º de enero próximo se den a los Maestros interinos con derecho a Escuela, y que se pida asimismo que vaya al próximo presupuesto consignación bastante para que desaparezcan las categorías intermedias del Escalafón de Maestros y para crear la de 5.000 pesetas y ascenso a determinado número de Maestros de 2.000 pesetas en adelante.

*
**

Domingo 19.—Sesión de clausura en el local de la Academia de Jurisprudencia; a las 11 de la mañana; Presidente, don Antonio Royo Villanova.

El Sr. López Mora pronuncia un breve y hermoso discurso de gracias a las Autoridades, y ruega al Sr. Royo que se haga intérprete de los asambleístas para elevar timientos de los asambleístas.

El Sr. López Tamayo lee las conclusiones definitivas y quedan aprobadas.

El Sr. Maluquer, del Instituto Nacional de Previsión, agradece la visita hecha por muchos asambleístas a dicha institución, y hace consideraciones muy elocuentes sobre las funciones del ahorro.

El Sr. Royo se levanta en medio de una estruendosa ovación, y empieza haciéndose intérprete de los asambleístas para elevar un testimonio de gratitud a la Academia de Jurisprudencia, por la acogida que ha dispensado, tanto al inaugurarse como al clausurarse la Asamblea.

Justifica la ausencia del Ministro, a quien su salud le impide estar presidiendo aquel acto, como hubiera sido su deseo, y saluda, en nombre del Sr. Burell, a los reunidos.

Dice que razones de su cargo, y razones también de carácter parlamentario, le han impedido seguir, paso a paso, las discusiones de la Asamblea; no obstante, recoge las conclusiones, y dice que la labor de los Jefes de Sección no es una labor de policía sobre la honrada clase del Magisterio, sino de abogacía, ya que se encargan de recoger las aspiraciones de los Maestros, elevándolas hasta donde puedan ser atendidas para dictar disposiciones

que tiendan al mejoramiento de los mismos.

Extiéndese en consideraciones sobre los derechos de los Maestros consortes, estimando necesario el expediente justificativo para evitar abusos; de la Mutualidad escolar, estudiándola no bajo el aspecto económico, sino en cuanto tiene de beneficioso para establecer el hábito ahorrativo; de la significación que los cargos políticos tienen en este ramo, creyendo que no es indispensable la dirección técnica, puesto que el Cuerpo técnico administrativo permanente está en los Jefes de las distintas Secciones, guardadores de la tradición y orientadores de los altos funcionarios que, por razones de gobierno, tienen que estar al frente de determinadas jefaturas que conciernen al interés público.

Ocúpase de la autonomía de los Municipios en cuestiones de enseñanza, y recuerda un discurso suyo, leído en Valladolid, en el cual se hablaba de una nueva descentralización, recogiendo ideas del otro lado de las fronteras y acomodándolas a la manera de ser de nuestro país. Para dar idea de lo que significaba esta nueva descentralización, cita el ejemplo de las Juntas de los puertos, el Instituto Nacional de Previsión y el de Reformas Sociales, viniendo a la conclusión de que tal manera de descentralizar no es en virtud de razones geográficas, sino de las puramente técnicas.

En nombre de S. M. declara clausurada la Asamblea, y se da por terminado el acto.

El Sr. Royo fué objeto de una calurosa y merecidísima ovación, que duró largo tiempo.

*
**

A continuación de la Asamblea, la mayoría de los concurrentes y numerosa representación de la Prensa, se dirigió al Hotel Ritz, donde se celebró un suntuoso banquete. Reinó la mayor animación y fraternidad.

Al final pronunciaron elocuentes brindis el Sr. López Mora, el Sr. Royo Villanova y el Sr. Rivas (D. Natalio).

El acto resultó solemne, como todos los de la Asamblea, que ha sido un éxito indudable y categórico. Nuestra enhorabuena a los organizadores, y feliz viaje a cuantos han venido estos días a la Corte.

Conclusiones aprobadas en la sesión de clausura.

Sección primera.—Conclusiones.

1.ª Mientras la escala de sueldos del Magisterio nacional no se haga progresiva y proporcional al número de plazas,

la provisión de los mismos se sujetará rigurosamente a las disposiciones vigentes sobre el Escalafón, en el momento de ocurrir la vacante, y las Secciones para el mejor servicio, remitirán, bajo modelo único, los partes del sueldo o de los sueldos a proveer.

2.^a Para el mejor desarrollo de los servicios económicos, con motivo de las consecuencias de la provisión de sueldos en turno restringido de oposición, los efectos de antigüedad en el disfrute de los mismos deberá fijarse de modo que se adjudiquen siempre antes del último mes del año.

3.^a Para facilitar la labor de las Secciones administrativas, sería conveniente que la fecha de posesión de derecho de cuantos aspirantes hubieran obtenido plaza en el concurso de traslado fuera única, y la de hecho, dentro de los plazos reglamentarios vigentes.

4.^a Si desde 1.^o de enero próximo la dotación mínima de todas las Escuelas fuera de 1.000 pesetas, las vacantes que existan de estos sueldos deberán destinarse al ingreso de interinos que tengan derecho y figuren o deban figurar en las relaciones oficiales.

5.^a Los expedientes de permutas y consortes se tramitarán por las Secciones administrativas y figurarán en ellos como justificantes aquellos documentos más precisos para acreditar el derecho de los que los promuevan.

6.^a Para evitar a las Secciones administrativas perturbaciones por la adjudicación de Escuelas y sueldos en turno de oposición libre, convendría que en este caso también se fijará la fecha de provisión a los efectos legales.

7.^a Para la unificación y fijeza del servicio de las Secciones y que éstas conozcan siempre la aplicación de sueldos a las vacantes en los casos de reingreso, se determinará en el nombramiento, no solamente el sueldo que se provee, sino también la provincia de que procede y el sueldo que deberá aplicarse a la correspondiente plaza de la misma.

8.^a Se evitarán asimismo muchas reclamaciones que distraen el curso de los asuntos generales administrativos y se favorecerá notablemente la cultura estableciendo clases de adultos en todas las Escuelas servidas por Maestros.

9.^a Careciendo las Escuelas procedentes del desdoble realizado por el Real decreto de 25 de febrero de 1911, de las consignaciones para gratificación de adultos y para los materiales diurno y nocturno en los presupuestos generales del Estado, y no abonándolas tampoco los Municipios, se producen muchas reclamaciones y protestas que embargan y entorpecen el trabajo de las Secciones.

Para evitarlo, convendría que el Tesoro se hiciera cargo de estas obligaciones, y de no hacerlo así, que se declarara primordial e ineludible de los Municipios el pago de las mismas, dictándose regias coercitivas para ello.

10. Para que responda la provisión interina de las Escuelas a las necesidades de la enseñanza y a la marcha regular de la administración, convendría que se hiciera en cada provincia.

Sección segunda.—Conclusiones.

1.^a Simplificar la contabilidad provincial de Derechos pasivos, reduciendo en lo posible los asientos necesarios para su completo desarrollo, sin perjuicio de que las operaciones realizadas ofrezcan a la Junta Central la garantía indispensable.

2.^a En consonancia con la conclusión anterior, simplificar asimismo la documentación de que consta la cuenta trimestral de cantidades devengadas y de metálico y obligaciones, agregando a la misma, como justificantes, las nóminas de los Maestros de Beneficencia y Patronato.

3.^a Que la relación nominal que ahora se exige para el pedido de fondos de cada trimestre, se formule únicamente en el primero de cada año, y en los sucesivos se envíe a la Junta Central un estado que comprenda el total que arroje el trimestre anterior, deduciendo las bajas ocurridas y adicionando las altas acordadas y comunicadas durante el trimestre por la Junta Central.

4.^a Que el Jefe de la Sección administrativa, como cuentadante, y el Oficial de contabilidad, como Interventor de ingresos y pagos, autoricen por sí solos cuantos documentos constituyen la cuenta trimestral de Derechos pasivos.

5.^a Que las autorizaciones que expidan los jubilados y pensionistas para hacer efectivos sus haberes por medio de tercera persona, tengan validez en tanto no conste su revocación por aquellos, como si fuesen poderes notariales.

Sección tercera.—Conclusiones.

1.^a Que la jubilación y la clasificación del Maestro sean simultáneas, o que se atienda, en todo caso, a que el Maestro al ser baja en las nóminas de activos produzca su alta inmediata en las de Clases pasivas.

2.^a Que se dicten las disposiciones convenientes a fin de evitar las dudas que puedan ofrecerse a las Secciones administrativas con ocasión de las bajas y altas de sueldos que han de producirse con los nombramientos de Maestros de Beneficencia que en los concursos generales de traslado pasen a ocupar Escuelas nacionales.

3.^a Que con cargo a la consignación de

un millón de pesetas del presupuesto de Instrucción pública, destinado a creación de Escuelas, se incaute el Estado de las que vienen funcionando con carácter voluntario sostenidas con fondos municipales, considerándolas al efecto como de nueva creación.

4.^a Dependiendo las fundaciones benéfico-docentes del Ministerio de Instrucción pública, que las Secciones administrativas intervengan en todo lo relativo a estas Instituciones.

Sección cuarta.—Conclusiones.

1.^a Que al pasar un Maestro de una provincia a otra se remita por la Sección administrativa de origen el certificado de sus antecedentes profesionales, con arreglo a un modelo oficial único para todas las Secciones.

2.^a Que los expedientes de toda clase de licencias que conceda la Superioridad se tramiten por conducto de la Sección.

3.^a Que al incoarse los expedientes gubernativos no deje de darse cuenta de ello a las Secciones administrativas, por la autoridad que los inicie.

4.^a Que la rectificación de los Escalafones provinciales a los efectos del aumento gradual de sueldo se haga exclusivamente por las Secciones administrativas, estableciéndose en lo sucesivo, para la adjudicación de plazas, solo el turno de antigüedad.

5.^a Que se disponga que, con arreglo a un modelo único, se lleven en las Secciones administrativas los libros de vacantes de sueldos y de vacantes de Escuelas, y se suprima el de interinos.

Sección quinta.—Conclusiones.

1.^a Que al reglamentarse la tramitación por las Secciones administrativas de las solicitudes de permisos y licencias, se entienda siempre con sueldo los primeros, incluso las licencias que concedan las Inspecciones, y que en las licencias para asuntos propios, al sustituto se le abone medio sueldo destinándose el otro medio a favor de la Junta Central.

2.^a Que se dicte un nuevo Reglamento, amoldado a las necesidades actuales, para el servicio de habilitaciones, disponiéndose que las Secciones administrativas tramitan los expedientes de elecciones de Habilitados, sometiéndolos a la sanción de los Gobernadores; que en las vacantes de Habilitados sustitutos, mientras los Maestros no acepten el nuevo candidato que ofrezca el Habilitado, y en los casos de suspensión gubernativa de éstos, los Gobernadores designen interinamente al Habilitado propietario del partido más próximo; que el papel del Estado en las fianzas sea admitido por su valor nominal,

y que en el mes de enero de cada ejercicio se regule la cuantía de dichas fianzas por la dozava parte del importe anual de las asignaciones de personal.

3.^a Que las Secciones administrativas reciban las informaciones testificales para acreditar el derecho de herederos al cobro de haberes; que cuando éstos procedan a la vez de asignaciones del Estado, de la Junta Central y de la Diputación, se forme un sólo expediente, uniendo al original de éste a las nóminas del aumento gradual y copias de aquél a las de activo y pasivo; que los libramientos de la Ordenación por este concepto se extiendan a favor de los Habilitados, previas nóminas en que se acredite la asignación correspondiente a cada heredero.

4.^a Que para acreditar los Maestros el derecho al percibo de la gratificación de adultos, se prescinda de la intervención de los Alcaldes, siendo suficiente, cuando más, una declaración jurada del interesado, en la que consigne la apertura de las clases y el número de matriculados.

5.^a Que las Secciones administrativas tramiten los partes de abandono de destino, y que el medio sueldo de los Maestros incursos en el artículo 171 de la ley, se les acredite a partir de la fecha en que se presenten en el punto de su residencia oficial.

6.^a Que las cuentas de material queden archivadas en la Escuela después de dar publicidad, en las respectivas localidades, a los gastos en aquéllas comprendidos. Y el Maestro sólo remitirá a la Sección administrativa una declaración jurada significando haber hecho la inversión de las cantidades consignadas en el presupuesto.

7.^a Que se dicten las disposiciones precisas para reglamentar que en la formación de las nóminas la entrada y salida de los perceptores no produzca dificultades ni reintegros al Tesoro.

8.^a Que en el Escalafón general del Magisterio se supriman las categorías correspondientes a los sueldos de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas; que se establezca la de 5.000 pesetas, y que exista la proporción debida entre las diversas categorías que formen el nuevo Escalafón. Asimismo, se propone que todas las vacantes de sueldo de menor dotación que existan o se produzcan hasta el 31 de diciembre próximo, se provean por interinos, y que desde 1.^o de enero siguiente se establezcan dos turnos para el ingreso en el Magisterio: uno por oposición y el otro para los interinos, quedando modificada en tal sentido la conclusión 4.^a de la Sección primera.

9.^a Que la propaganda de la Mutualidad escolar se encomiende a las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Nuevo edificio para Escuelas.—Se ha inaugurado oficialmente en Torrelaguna un hermoso edificio para Escuelas.

Asistieron al acto una Comisión del Patronato, el Director general de Primera enseñanza, D. Antonio Royo Villanova; el Subinspector general, D. Rafael Torromé; el Diputado provincial D. Juan Aguilar, en representación del señor Marqués de Aldama, y el Jefe de Sección D. Sérvulo Calleja, en representación del Rectorado.

Llegada esta Comisión a Torrelaguna, inspeccionó la nueva Escuela, que es un amplio y hermoso edificio, en el que se reflejan todos los adelantos de la Pedagogía moderna.

Se levanta esta construcción en un solar donado por el Ayuntamiento en la huerta del convento que mandó edificar el Cardenal Cisneros para la Comunidad a que pertenecía.

Por la Comisión fueron convocadas las autoridades de Torrelaguna, los Maestros y varias distinguidas personalidades, ante las cuales se hizo entrega de la Escuela al señor Maestro del Patronato, don Juan B. Jarén, y se pronunciaron elocuentes discursos.

Hizo uso de la palabra, primeramente, el Director de la Normal, Sr. España, en nombre del Patronato.

Pronunció después un discurso bellísimo, abundando en las mismas ideas, el Sr. Royo Villanova, y pronunciaron también algunas frases los señores Calvo, Olózaga, Torromé y Aguilar.

Después de visitar las Escuelas públicas y privadas, y otras Fundaciones de carácter docente que se deben a la generosidad y al patriotismo del ilustre D. Juan Manuel Montalbán, la Comisión visitó el salto y toma de agua de Santillana, y regresó a Madrid llevando grato recuerdo de un acto tan bello y tan simpático.

CURSO COMPLETO

— DE —

PEDAGOGÍA

Comprende esta obra tres gruesos volúmenes, donde se tratan extensamente todas las cuestiones relacionadas con la ciencia y arte de educar, conforme a las opiniones más autorizadas y recientes.

Es obra utilísima a todo Maestro para lograr en su Escuela frutos copiosísimos de la enseñanza con el menor esfuerzo posible, y es obra indis-

pensable a todo el que se prepara para hacer oposiciones.

Véndese esta obra en tomos sueltos.

Pedagogía general. 3 pesetas.
Didáctica pedagógica..... 4 ídem.
Organización escolar..... 4 ídem.

Los suscriptores de *El Magisterio Español* pueden adquirir la obra completa en esta Administración por **7,50 pesetas** solamente.

Para enviar a provincias la obra completa certificada ha de añadirse una peseta más.

Asociaciones de Maestros

Asociación Nacional.—Suscripción para socorro y defensa del Maestro de Chamartín de la Rosa, D. Juan Francisco Losada.

Pesetas.

Suma anterior... ..	3.101,55
D. Emilio Lizondo, Maestro de Aranjuez (Madrid)...	1,00
D. Vicente Ragel, Maestro de Aranjuez (Madrid)...	1,00
Doña Petra P. Martín, Maestra de Aranjuez (Madrid)...	2,00
Doña Teresa Roda, Maestra de Aranjuez (Madrid)...	2,00
Doña María Erquicia, Maestra de Aranjuez (Madrid)...	2,00
D. Juan B. Ibáñez, Maestro de Arganda (Madrid)...	1,00
D. Francisco Aparicio, Maestro de Arganda (Madrid)...	1,25
Doña Ramona Miró, Maestra de Arganda (Madrid)...	1,00
Doña Remedios González, Maestra de Arganda (Madrid)...	1,00
Doña Esperanza Pérez, Maestra de Arganda (Madrid)...	1,25
D. Juan J. M. Andrés, Maestro de Belmonte de Tajo (Madrid)...	0,50
Doña Julia Fernández, Maestra de Belmonte de Tajo (Madrid)...	1,00
D. Santiago Sánchez, Maestro de Brea de Tajo (Madrid)...	1,00
Doña Cándida Hernández, Maestra de Brea de Tajo (Madrid)...	1,00
Doña Severiana M. M. Zubiri, Maestra de Carabaña (Madrid)...	1,00
Doña Tomasa Díaz, Maestra de Colmenar de Oreja (Madrid)...	2,00
Doña Basilia Ruiz, Maestra de Colmenar de Oreja (Madrid)...	2,00
Doña Nicolasa Vargas, Maestra de Colmenar de Oreja (Madrid)...	1,00

D. Francisco Escalada, Maestro de Chinchón (Madrid)...	0,50	Doña María Fernández, Maestra de Colmenar de Arroyo (Madrid)...	0,50
D. Jacinto Mediavilla, Maestro de Chinchón (Madrid)...	2,00	Doña María Socorro Sanz, Maestra de Colmenar de Arroyo (Madrid)...	0,50
D. Isidro Berzal, Maestro de Estremera (Madrid)...	0,50	D. Bautista Notario, Maestro de Colmenarejo (Madrid)...	0,50
Doña Mariana Martín, Maestra de Estremera (Madrid)...	1,00	D. Juan Gómez, Maestro de Collado Mediano (Madrid)...	1,00
D. Florentino Santos, Maestro de Fuentidueña de Tajo (Madrid)	1,00	Doña Engracia Fuentes, Maestra de Collado Mediano (Madrid)	1,00
Doña Juana Truchado, Maestra de Fuentidueña de Tajo (Madrid)	1,00	D. Marcos E. Ransanz, Maestro de Collado Villalba (Madrid).	1,00
D. Pedro Sánchez, Maestro de Morata de Tajuña (Madrid)...	2,00	Doña María C. Valle, Maestra de Collado Villalba (Madrid)...	1,00
D. Manuel Caballero, Maestro de Morata de Tajuña (Madrid)...	0,50	Doña Sabina de la Casa, Maestra de Barrio, Estación de Villalba (Madrid)...	1,00
Doña Fernanda Méndez, Maestra de Morata de Tajuña (Madrid)...	1,00	Doña Concepción Martínez, Maestra de El Escorial (Madrid)	0,50
Doña Inés Flores, Maestra de Morata de Tajuña (Madrid)...	1,00	Doña Francisca García, Maestra de Fresnedillas (Madrid)...	1,00
D. Narciso Guillén, Maestro de Perales de Tajuña (Madrid)...	0,50	D. Salvador Villegas, Maestro de Galapagar (Madrid)...	1,00
Doña Carmen Parente, Maestra de Perales de Tajuña (Madrid)...	0,50	D. Paulino Tribiño, Maestro de Guadarrama (Madrid)...	1,00
Doña Gertrudis López, Maestra de Perales de Tajuña (Madrid)...	0,50	Doña Agustina R. Urbina, Maestra de Guadarrama (Madrid)...	1,00
D. Primo Martín, Maestro de Tiernes (Madrid)...	1,00	Doña María P. S. Molina, Maestra de Majadahonda (Madrid)...	1,00
Doña Luisa Colorado, Maestra de Tiernes (Madrid)...	1,00	D. Jesús J. Gutiérrez, Maestro de Los Molinos (Madrid)...	1,00
D. Martín Erdozain, Maestro de Valdaracete (Madrid)...	1,00	Doña Inés Ade'a Pérez, Maestra de Los Molinos (Madrid)...	1,00
Doña Raimunda Blázquez, Maestra de Valdaracete (Madrid)	2,00	D. Abundio Velayos, Maestro de Navalagamella (Madrid)...	1,00
Doña Paulina García, Maestra de Valdeaguna (Madrid)...	1,00	D. Recaredo Medina, Maestro de El Pardo (Madrid)...	2,00
D. Francisco A. González, Maestro de Villaconejos (Madrid)....	1,00	Doña Josefa Casamajó, Maestra de El Pardo (Madrid)...	2,00
Doña Concepción García, Maestra de Villaconejos (Madrid)....	2,00	D. Antonio E. Criado, Maestro de Robledo de Chavela (Madrid)...	2,00
D. Claudio Adradas, Maestro de Villamanrique de Tajo (Madrid)...	2,00	Doña Emilia Galán, Maestra de Robledo de Chavela (Madrid)	2,00
Doña Benita E. Villaverde, Maestra de ídem ídem. (íd.)...	1,00	D. Ambrosio Torija, Maestro de Rozas (Madrid)...	1,00
D. Justo G. Baltés, Maestro de Villarejo de Salbanés (Madrid)...	1,00	Doña Josefa Guinea, Maestra de Rozas (Madrid)...	1,00
D. Luciliano Acitores, Maestro de ídem ídem. (íd.)...	0,25	D. Claudio Crespo, Maestro de San Lorenzo (Madrid)...	2,00
D. Antonio Calero, Maestro de ídem ídem. (íd.)...	1,00	D. Julio Pagó Maestro de San Lorenzo (Madrid)...	0,50
Doña Clara Palacios, Maestra de ídem ídem. (íd.)...	1,00	Doña Dolores Arregui, Maestra de San Lorenzo (Madrid)...	2,00
Doña Encarnación Terrón, Maestra de ídem ídem. (íd.)...	1,00	Doña Enriqueta Muñoz, Maestra de San Lorenzo (Madrid)...	2,00
D. Vicente Gamero, Maestro de Alpedrete (Madrid)...	0,50	Doña María Ayllón, Maestra de Santa María de Alameda (Madrid)...	1,00
D. Bruno Martínez, Maestro de Aravaca (Madrid)...	1,00	D. José María Forez, Maestro de Navalespino (Madrid)...	1,00
Doña Filomena Sanz, Maestra de Aravaca (Madrid)...	0,50		
D. Francisco A. Berrocal, Maestro de Cercedilla (Madrid)....	2,00		
Doña Cesárea Gállego, Maestra de Cercedilla (Madrid).....	2,00		

D. Francisco Gómez, Maestro de Robledondo (Madrid)...	0,50	tra de Lozoyuela (Madrid)...	0,50
D. José Salazar, Maestro de La Cereda (Madrid)...	0,50	Doña María Júlvez, Maestra de Mudarcos (Madrid)...	1,00
Doña Eloísa Núñez, Maestra de Torreiodones (Madrid)...	1,00	Doña Agustina Rodríguez, Maestra de Mangirón (Madrid)...	1,00
D. Ciriaco de la Peña, Maestro de Valdemorillo (Madrid)...	2,00	D. Leopoldo Galindo, Maestro de Montejo de la Sierra (Madrid)...	2,00
Doña Gregoria A. Lozano, Maestra de Valdemorillo (Madrid)...	1,00	Doña Manuela J. Burgos, Maestra de Montejo de la Sierra (Madrid)...	1,00
D. Ladislao M. Chumillas, Maestro de Villanueva de Pardillo (Madrid)...	1,00	Doña Alicia Casado, Maestra de Navalafuente (Madrid)...	0,50
D. Bernardo Gutiérrez, Maestro de Zarzalejo (Madrid)...	1,00	Doña Concepción Marín, Maestra de Naverredonda (Madrid)...	2,00
Doña Heliodora Martín, Maestra de Zarzalejo (Madrid)...	1,00	Doña Carmen Valandín, Maestra de San Mamés (Madrid)...	1,00
Doña María J. Enseres, Maestra de La Acebeda (Madrid)...	2,00	D. Víctor de Pedro, Maestro de Navas de Buitrago (Madrid)...	0,50
Doña Isidra Merodio, Maestra de Alameda del Valle (Madrid)...	1,00	Doña Rosario Escuderos, Maestra de Oteruelo (Madrid)...	1,00
D. Lorenzo Cobortera, Maestro de El Berrueco (Madrid)...	1,00	Doña Milagros Capdepón, Maestra de Paredes de Buitrago (Madrid)...	1,00
Doña Magdalena Martínez, Maestra de Berzosa de Lozoya (Madrid)...	1,00	D. Hilario Gómez, Maestro de Patones (Madrid)...	0,50
Doña Juana García, Maestra de Braojas (Madrid)...	0,50	D. Baldomero Polo, Maestro de Pinilla del Valle (Madrid)...	1,00
D. Eduardo Puente, Maestro de Buitrago (Madrid)...	1,00	Doña Luisa Heredero, Maestra de Piñuecar (Madrid)...	1,00
Doña Juliana Rodríguez, Maestra de Buitrago (Madrid)...	1,00	Doña Romana E. Sarrasi, Maestra de Prádena (Madrid)...	1,00
D. Francisco Fresno, Maestro de Bustarviejo (Madrid)...	1,00	D. Manuel Sáez, Maestro de Pueb'a de Mujer Muerta (Madrid)...	0,50
Doña Apolonia Sauras, Maestra de Bustarviejo (Madrid)...	2,00	D. Juvenal Martín, Maestro de Rascafría (Madrid)...	1,00
D. Martín A. Villavilla, Maestro de Cabanillas (Madrid)...	1,00	Doña Francisca García, Maestra de Redueña (Madrid)...	1,00
Doña Ascensión Fernández, Maestra de La Cabrera (Madrid)...	1,00	Doña Teresa Gamboa, Maestra de Robledillo (Madrid)...	1,00
D. Emiliano Segovia, Maestro de Canencia (Madrid)...	0,50	D. Florentino de Agueda, Maestro de Robregordo (Madrid)...	0,50
Doña Soledad Luso, Maestra de Canencia (Madrid)...	1,00	Doña Concepción Martín, Maestra de La Serna (Madrid)...	2,00
Doña Paula Brunete, Maestra de Cervera de Buitrago (Madrid)...	1,00	Doña Tomasa Delgado, Maestra de Serrada (Madrid)...	2,00
D. Juan López Villarreal, Maestro de Garganta (Madrid)...	1,00	Doña María Ortiz, Maestra de Sieteiglesias (Madrid)...	0,50
D. Diego Perís, Maestro de Gascones (Madrid)...	1,00	Doña Purificación García, Maestra de Somosierra (Madrid)...	0,50
D. Francisco Cardona, Maestro de La Hiruela (Madrid)...	1,00	D. Andrés Sanz, Maestro de Torrelaguna (Madrid)...	1,00
D. Domingo Lobo, Maestro de Horcajo (Madrid)...	1,00	D. Severino Quirós, Maestro de Torrelaguna (Madrid)...	2,00
Doña Valentina Martínez, Maestra de Horcajuelo (Madrid)...	1,00	Doña Ana Molina, Maestra de Torrelaguna (Madrid)...	2,00
D. Félix Miguel, Maestro de Lozoya (Madrid)...	1,00		
Doña Tomasa de la Riva, Maestra de Lozoya (Madrid)...	1,00		
D. Ricardo Miguel, Maestro de Lozoyuela (Madrid)...	0,50		
Doña María González, Maestra			
		Suma y continuará...	3.251,80

Método rápido de escritura moderna
4 pesetas el ciento.

Ezequiel Solana.

MAESTRO NORMAL

*Reglas de Urbanidad
y Buenas maneras,*

que conviene conocer a todo hom-
bre para saber vivir en sociedad.



140 páginas.—Una peseta.

En este libro se trata con todo detalle de materias tan interesantes como urbanidad, aseo, vestidos, actitudes, saludos, visitas, banquetes, correspondencia, conversación, viajes, bodas, bautizos, viviendas, etcétera.

Todos los capítulos constan de dos partes: una, muy extensa, útil para los adultos, y otra, más breve y sencilla, para los niños.

Cada capítulo tiene un vocabulario, donde se explican las palabras poco frecuentes o españolizadas.

También se incluyen varios versos alegóricos, que firman autores tan prestigiosos como Sala, Pardo Figueroa, Jericá, Samaniego, Pérez Jiménez, Calderón de la Barca, Hartzzenbusch, Bécquer, Blanco, Belmonte, Campoamor, etc.

Es, en suma, un libro de gran interés para lectura en los niños, y que sirve de consulta para los adultos.

Ecos del Magisterio

Los Maestros en Navarra.

La Diputación de Navarra se mueve para resolver a su gusto la cuestión de los Maestros de aquella provincia y según se

rumorea, el Gobierno muéstrase inclinado a acceder a los deseos de aquellos diputados y del Sr. Bergamín.

Deseamos vivamente que los compañeros que sirven en Navarra no sigan siendo una excepción en el disfrute de derechos; pero si estos derechos se han de alcanzar a trueque de las exigencias de la Diputación foral, el Magisterio nacional, velando por su dignidad, está en la obligación de oponerse con todas sus fuerzas a que el proyecto sea ley, porque entonces todas las provincias de España pedirán, con justa razón, privilegio igual al que se conceda a Navarra y los Maestros habremos caído bajo el poder del caciquismo repugnante que tendrá en su mano el derecho de nuestros nombramientos, de todo lo cual sobrevendrían lamentables consecuencias que aun se está a tiempo de evitar.

Navarra pretende que la diferencia de sueldos de los Maestros de su provincia, a los señalados en el Escalafón del Magisterio Nacional, la pague el Estado, «pero que los nombramientos los hagan los pueblos y esto no debe ser».

La inmensa mayoría de las numerosas Escuelas de aquella provincia están dotadas con sueldos que oscilan entre 325 y 625 pesetas anuales y como acordado ya el sueldo mínimo de 1.000 pesetas en el transcurso de no mucho tiempo, todos los Maestros cesarían de percibir aquellos míseros sueldos, resultaría que el Estado pagaría en su mayor parte, el sueldo de unos empleados en cuyo nombramiento no tiene más intervención que poner el visto bueno, y como, seguramente, las demás provincias que al fin hacen bastante más que Navarra, puesto que pagan la mayor parte de los haberes, reclamarían, cosa muy natural, el mismo privilegio, dígasenos a qué procedimientos habríamos de recurrir para conservar nuestros puestos y alcanzar el nombramiento cuando nos viéramos en el caso de un traslado necesario.

La «Asociación Nacional» existe para algo y debe evitar, o al menos procurarlo, que mañana hayamos de lamentarnos del cataclismo que nos amenaza, poniendo nuestros nombramientos al capricho de los pueblos.

Un Maestro.

Rápida.

El artículo 35 del Reglamento para la ejecución de la ley de 16 de julio de 1887, concediendo derechos pasivos al Magisterio de Primera enseñanza, fija la edad necesaria para la jubilación, una voluntaria, que es a los 60 años, y otra discrecional, en el Gobierno, que puede ser a los 65. El límite máximo es a los 70.

He ahí un problema, ese de la jubila-

ción, que no pasará más en silencio; he ahí una cuestión técnica que hay necesidad de abordar, por la mejor cultura del pueblo y por el engrandecimiento de la Escuela nacional.

Una pléyade de respetables ancianos, con realidades sexagenarias, no puede responder a las necesidades culturales del país. Como que viven de las misericordias oficiales y con miseraciones públicas, tolerados por la Inspección y consentidos por los pueblos.

La enseñanza pide hombres con aptitudes físicas.

Si tuviéramos autoridad alguna para hacerlo, aconsejaríamos al Sr. Ministro pusiera el mayor empeño en que se promulgara la siguiente ley:

«Artículo 1.º Los Maestros nacionales de Primera enseñanza, serán baja en el servicio al cumplir los 60 años de edad, etcétera, etc.

Art. 2.º El descuento que han de sufrir los Maestros nacionales, con destino a la Caja de Derechos pasivos del Magisterio, es el del ocho por ciento anual.» (Puede llegar al diez).

Es más, le significaríamos hiciera uso del derecho que le concede la legislación actual, para que decretara la jubilación, hasta que la nueva ley fuera promulgada, de cuantos hubieran cumplido los 65 años.

Hacer Patria, dar fin al viejo vivir, a los egoísmos personales, al individualismo que esteriliza los más nobles propósitos, a las rutinas que el tiempo ha consagrado.

Practicar la doctrina sintetizada lacónicamente por el mismo Cristo: «Dar al César lo que es del César», dar a la Escuela nacional hombres que se impongan a las fatigas de la ruda labor, y vayan a la Caja de pasivos cuantos, por ley fatal de la vida, gastaron sus energías en las funciones públicas de la enseñanza.

Esto es importantísimo y fundamental en el proceso del porvenir patrio.

Vicente Ramos Herrero.

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Noviembre 20.—Reales órdenes disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.



2 JUNIO.—R. O.,

concediendo acumulación de servicios prestados en la enseñanza por D. Ricardo Beltrán y Rózpide, para los efectos de concesión de quinquenios.

Habiéndose padecido un error de copia en la redacción de la Real orden de 2 de junio último, publicada en la «Gaceta» del 9 de junio, debidamente rectificadada es como sigue:

«En el expediente incoado a instancia de D. Ricardo Beltrán y Rózpide, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, solicitando acumulación de servicios prestados en otros Centros de enseñanza, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Ricardo Beltrán y Rózpide, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, dirige instancia al Ministerio solicitando que se la concedan los ascensos por quinquenios a que tenga derecho, según la hoja de servicios que acompaña, con arreglo a los artículos 84 y 86 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, ya aplicado en casos análogos a otros Profesores de la misma Escuela:

Del expediente del interesado resulta:

Que en octubre de 1900 fué nombrado por la Subsecretaría Profesor de la Normal Central, pasando a la Escuela Superior por Real orden de 24 de julio de 1909, en cuya Escuela continúa.

Que le fué reconocido el primer quinquenio a partir de 1.º de septiembre de 1914:

Considerando que en anteriores dictámenes del Consejo, confirmados por resoluciones del Ministerio, ha sido ya acordado en sentido favorable para casos iguales o análogos al presente, la interpretación que debe darse a la aplicación de lo dispuesto en los artículos 84 y 86 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, dictado para la organización y régimen de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

Esta Comisión estima, en su consecuencia, que debe accederse a lo solicitado por el Profesor D. Ricardo Beltrán y Rózpide, concediéndole la acumulación que solicita y los quinquenios que justifica con la hoja de servicios que acompaña a su instancia.»

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con el precedente dictamen, ha tenido a bien resolver lo que en el mismo se propone.»

De Real orden etc.—Madrid, 2 de junio de 1916.—*Royo Villanova.*

(Gaceta 2 noviembre).

ESCUELAS VACANTES**UNIVERSIDAD DE GRANADA****Concurso rápido de traslado.**

Según los partes recibidos de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de este distrito universitario, no existen en el mismo Escuelas vacantes de 625 pesetas de dotación anual que correspondan al expresado concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 31 de octubre de 1916.—El Rector, *Federico Gutiérrez*.

*
**

Concursos de reingreso e ingreso de Maestros interinos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los números 1.º y 2.º de la Real orden de 3 de marzo del corriente año, se anuncian para su provisión en propiedad por los indicados concursos, las siguientes Escuelas nacionales de Primera enseñanza, dotadas con 625 pesetas de sueldo anual; vacantes en este distrito universitario, las cuales son resultas del concurso rápido de traslado de julio último.

PARA MAESTROS

Turro, anejo de Cacín (Granada).
Alicún de Ortega (Granada).

PARA MAESTRAS

Cortijos de la Ermita, anejo de Albuñol (Granada).

Pueden solicitar en este concurso los Maestros y Maestras que tengan derecho a ingresar en el Magisterio, como comprenden en el artículo 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, y los interinos que figuren en las listas publicadas en la «Gaceta de Madrid», con derecho a obtener esta clase de Escuelas.

Los Maestros que soliciten Escuelas por reingreso serán preferidos a los interinos, y la preferencia entre estos últimos se determinará por el número con que figuren en las listas publicadas en la «Gaceta de Madrid».

Los primeros acompañarán a su instancia la hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria; los segundos reseñarán en la suya el número con que figuren en las referidas listas.

El plazo de presentación de instancias, común para unos y otros concursantes, será de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 8 de noviembre de 1916.—El Rector, *Federico Gutiérrez*.

(Gaceta 18 noviembre).

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**ESCUELAS NORMALES**

Desierta en concurso de traslado la plaza de Profesora especial de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Vitoria, según participa a este Rectorado la Directora del Centro, se anuncia nuevamente, de conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de 26 de agosto de 1913 y 10 de mayo del corriente año, para ser provista por oposición, con sueldo de 1.000 pesetas.

Los ejercicios se celebrarán en la capital de este distrito universitario, ajustándose a lo prevenido en el artículo 5.º, apartado letra B), de la Real orden de 26 de noviembre de 1900, siendo suficiente, para tomar parte en los mismos, que los aspirantes dirijan a este Rectorado la correspondiente instancia, en papel de la clase undécima, a la que acompañarán la certificación de nacimiento, para justificar tener cumplidos veintiún años de edad.

El plazo de la convocatoria será de cincuenta días, sin interrupción, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Valladolid, 16 de noviembre de 1916.—El Rector, *Arsenio Misol*.

(Gaceta 20 noviembre).

**OPOSICIONES****Sección administrativa de Primera enseñanza de Badajoz.****Oposiciones restringidas.**

Relación de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas para proveer sueldos de 1.000 pesetas y quitar limitación de derechos, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» del día 22 de octubre último y en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 30 del mismo mes; a saber:

MAESTROS

D. Julián Morales, Juan Montaña, Francisco Escudero y Juan Francisco Durán.

Precisan remitir su hoja de servicios:
D. Antonio Morales, Francisco Bobadilla, Rafael González y Melitón Merino.

MAESTRAS

Doña Ciriaca Cortés, Luisa Guerra, Eugenia Vega, Petra Suárez, Justa Serrán, María del Pilar Fernández, María del Carmen Fernández, Fausta Carrasco y Luisa Aincildegui.

Las dos últimas relacionadas tienen que remitir sus hojas de servicios.

De conformidad a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 3 de junio de 1910, se concede a los interesados un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», para que formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Dentro del mismo plazo de diez días podrán los Jueces justificar su imposibilidad para formar parte de los Tribunales.

Badajoz, 11 de noviembre de 1916.—El Jefe de la Sección.

(Gaceta 20 noviembre).

Provincia de Alava.

Oposiciones restringidas.

Tribunal de oposiciones para proveer, en turno restringido, una plaza de 1.000 pesetas de sueldo, vacante en el Escalafón general del Magisterio.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» de 23 de septiembre último, se convoca a las señoras opositoras para que a los quince días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», concurren a las nueve de la mañana a la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, para dar comienzo a los ejercicios.

Se advierte a los solicitantes que para poder actuar en dichas oposiciones deberán reintegrar sus instancias y además la hoja de servicios a doña María Blanca Mendizábal.

Vitoria, 15 de noviembre de 1916.—La Presidenta, *María Navarro*.

(Gaceta 18 noviembre).

Provincia de Ciudad Real.

Oposiciones restringidas.

Terminado el plazo reglamentario sin que se hayan presentado reclamaciones, se cita a los señores opositores para que concurren el día 27 del actual, a las nueve y media de la mañana, a la Escuela de Artes y Oficios, sita en la calle de la Mata, número 3, de esta ciudad, para dar principio a los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ciudad Real, 16 de noviembre de 1916. El Presidente del Tribunal, *Francisco Sánchez y Sánchez*.

(Gaceta 18 noviembre).

Provincia de Logroño.

Oposiciones restringidas.

Tribunal de oposiciones para Maestras, turno restringido, de la provincia de Logroño, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» del 22 de septiembre.

Las aspirantes que hayan solicitado tomar parte en estas oposiciones, deberán presentarse a los quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», en la Escuela Normal de Maestras de esta capital, a las tres en punto de la tarde, para dar comienzo a los ejercicios.

Logroño, 14 de noviembre de 1916.—La Presidenta del Tribunal, *Micaela Civiño Torralba*.

(Gaceta 18 noviembre).

Preparación para oposiciones

Han empezado a anunciarse Escuelas vacantes a oposición en turno restringido.

En convocatorias anteriores se han colocado muchos Maestros siguiendo nuestros cuadernos de preparación. Hoy en vez de cuadernos, podemos ofrecer por el mismo precio libros adecuados con que hacer la preparación más completa.

Versan estos libros sobre:

Problemas razonados de Matemáticas, Análisis gramatical y lógico, Elementos de Dibujo lineal y Didáctica pedagógica.

Se remiten estos libros certificados por correo, contra reembolso, o previo el envío de diez pesetas a esta Administración.

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Junta Central de Derechos pasivos.—Sección del día 11.—Expedientes de clasificación aprobados: D. Juan Moreno García, de Baños de Río Tobía, 900 pesetas; doña Paula Pineda Aguilera, de Granátula, 1.140; D. Fausto Gómez González, de Carriedes, 437,50; doña Marcelina Cuquereña Arenas, de Canet de Berenguer, 920; D. Marcos Legarreta Echevarría de Gámir, 980, y D. Narciso Millán Font, de Albuñac, 1.160.

Expedientes de pensión aprobados: Doña Carmen Fernández Rodríguez y hermana, hijas de D. Pedro Fernández, de

Orense, 133,33 pesetas; doña Luisa Martín Moreno, viuda de D. Ruperto Ramos, de Eljas, 408,32; doña María Font Coello, viuda de D. Diego Santaolara, de Cáceres, 760; doña Concepción Badía y Pujol, viuda de D. Miguel Muñoz, de Berga, 665; doña Elvira Manrique García, hija de D. Eustaquio Manrique, de Segovia, 653,32; doña Teresa Gasfrá Serañana, viuda de D. Paulino Boyer, de Montblanch, 793,32; doña Dominica Saenz y Saenz, viuda de D. Francisco Keinares, de Poyales, 266,66, y doña Carmen Aleodari, viuda de D. José Bruna, de Teruel, 266,66.

Mejoras aprobadas: Doña María Pastora Balta, de San Vicente de Horts, 805 pesetas; D. Carlos Cortés Haba, de Badajoz, 60, y doña Petra Sortalé Cardona, de Zaragoza, 20.

Devolución de descuentos: Doña Elisa Samperio Larín, de Santander, 317,63 pesetas; doña Joaquina Ipar, de Madrid, 586,24; doña María Medina Ortega, de Granada, 300,20; doña Pilar Yuntero Blasco, de Teruel, 374,19; D. José Rubio García, de Almería, 254,65; doña Monserrat Fríginet, de Lérida, 431,16; doña María Mullul Jarré, de Lérida, 84,39; doña Concepción Escolá Martí, de ídem, 268,44; doña Paula Arias, de León, 245,09; doña Trinidad Sevilla, de Palencia, 297,05; doña Donata Gregorio Parada, de Pontevedra, 219,91; doña Tomasa Gómez Vera, de Badajoz, 364,71; doña Pilar Roso Martín y hermanos, de Cáceres, 146,87; doña Eustaquia Herrero García, de Palencia, 240,93, y doña Gabriela Cesárea Hernández, de Salamanca, 248,92.

Haberes devengados: Herederos de don Hermenegildo Modinos, de Palencia, 168,87 pesetas; ídem de D. Bonifacio Fernández, de Oviedo, 31,76, e ídem de don José María Pérez, de Oviedo, 61,00.

Normales.—Se nombra a doña María del Carmen Félix Arara, Secretaria de la Normal de Maestras de Segovia.

—Se concede la excedencia a D. Nicolás Tello y López, Auxiliar de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se nombra Maestra interina de la Escuela de Santiuste de San Juan Bautista a doña Caridad Martín Arévalo.

—Se comunica a la Inspección de Primera enseñanza de Toledo la designación para el desempeño de la clase de adultos de Villa de Don Fadrique a D. Angel Encinas Hernández.

—Se remite a la misma Inspección instancia para informe del Maestro de Templeque, D. Agustín Gómez Ahijado, en

solicitud de que se le admita la renuncia del cargo.

—Se comunica a la Superioridad el cese por fallecimiento de la Maestra de Sección en propiedad de la graduada aneja a la Normal de Maestros de Segovia doña María del Pilar Muñozerro.

—Se declara en situación de sustituida a la Maestra de Adrados, doña Vicenta Ibáñez Garilleti.

—Se concede a la Maestra propietaria de Navamorcuende, doña Elena Benito León, autorización para verificar las oposiciones a plazas de 2.000 pesetas, turno restringido.

Distrito de Valladolid.

Burgos.—Habiéndose terminado las oposiciones restringidas de Maestras, celebradas en esta capital, el Tribunal calificó a las opositoras en la siguiente forma: Doña Pilar Asenjo, con 124 puntos; doña María Encarnación Cámara, 121; doña Braulia Alonso, 93; doña Valeriana Ruiz, 78, y doña Severiana Nicolasa de la Riva, con 61; habiéndose adjudicado a las dos primeras los dos sueldos vacantes anunciados de 1.000 pesetas, y remitidas sus credenciales y los títulos administrativos a los alcaldes presidentes de las Juntas locales de Merindad de Montija y Junta de Villalba de Losa, respectivamente.

—Se han recibido en esta Sección los oficios de la apertura de adultos de los 12 partidos de la provincia.

—Se ha remitido a la Dirección relación de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas a plazas de 2.000 y más pesetas anunciadas en la «Gaceta» de 26 del anterior, y son los siguientes:

D. Victoriano Alario, de Villarcayo; D. Lorenzo Villada, de Aranda de Duero; D. Gerardo Fernández, de Santo Domingo de Silos; D. Dionisio González Paucot, de Medina de Pomar; D. Juan Monedero, de Hontoria de la Cantera; D. Julián Pérez Marina, de Cerratón de Juarros; D. Abilio Bernaldo de Quirós, de Aranda de Duero; D. Angel Martínez, de Mondúbar de la Cuesta, y D. Felipe Murga, D. Pedro Garrido Ayala, D. Gonzalo Orcajo, D. Higinio Gutiérrez y don Federico Indego, de Burgos.

Maestras: Doña Juana Villada, de Aranda de Duero; doña María Sorrón, de Espinosa de los Monteros; doña Felicidad Tegerina, de Orón; doña Felisa Peraita, de Fuentecén, y doña Lucía María Gómez, de Burgos.

—Al alcalde de Basconcillos se remite título para Prádanos a favor de doña Julia García; al de Villorejo, de D. Tomás

Velasco; al de Ubierna, de D. Víctor López; al de Citores del Páramo, de doña María Angeles Cristóbal, y al de Junta de Traslaloma, de D. Ceferino Estébanez, para Castrobarto.

—Por el Rectorado se ha concedido licencia para asistir a oposiciones a don Florencio Pintado, de Quintanilla de las Viñas, y a D. Mauricio Belmar, de Marmellar.

—Al alcalde de Valle de Valdelaguna se remite título en propiedad por oposición restringida de D. Gregorio Rubio, Maestro de Huerta de Arriba.

—Al Jefe de la Sección de Santander se le interesa remita certificación de descuentos hechos a doña Rosa Francés.

—En la corrida de escalas publicada en la «Gaceta» del 2 del actual han sido ascendidos los siguientes Maestros:

A 1.100 pesetas, D. Babilino Melchor Merino, de Albaina; D. Abundio Cavia Ramos, doña Rosa Fernández Villafria y doña Isabel Vázquez Martínez; a 1.000 pesetas, D. Cipriano Antón, de Gamonal; D. Julián Ortega, de Atapuerca; D. José Pineda, de San Adrián de Juarros; don Primitivo Vellalain, de Medinilla; don Constantino Tamayo, de Villaropeque; D. Sebastián Alegre, de Garganchón; D. Braulio Alvarez, de Fontioso; D. Sisebuto Porras, de La Piedra y doña Ramona de la Fuente, de Adrada de Haza.—*Corresponsal.*

Crónica General

Sábado 18.—La sesión del Congreso se ha dedicado hoy a ruegos, preguntas y a continuar varias interpelaciones hace tiempo puestas a discusión.—El Senado aprobó el proyecto de arrendamiento de los productos de las minas de Almadén, y ha seguido el debate acerca de las reformas militares.—De Las Palmas (Canarias) han salido algunos vapores para acudir en auxilio de un transporte portugués, que se cree ha sido torpedeado y hundido por un submarino alemán, y que ha hecho lo mismo con otros vapores; del barco portugués no se ha encontrado rastro alguno.—Del Ferrol comunican que cerca de la costa ha naufragado el vapor pesquero «Avelina», salvándose la tripulación.

Extranjero.—Austria ha abierto el quinto empréstito para la guerra, mediante acciones que serán amortizadas en cuarenta años y rentarán el 5 por 100.—En el puerto ruso de Arkangel se ha producido una formidable explosión a causa de

la voladura de siete vapores abarrotados de municiones; han quedado destruidas muchas casas y 37 talleres de importancia, siendo muy grande el número de muertos, y pasan de 700 los heridos.

Domingo 19.—Esta mañana se ha celebrado la manifestación pública organizada por la Unión general de trabajadores para pedir el abaratamiento de las Subsistencias y trabajo; la manifestación ha estado concurrida, asistiendo los socialistas y republicanos y disolviéndose en el paseo de la Castellana sin que ocurriera incidente de importancia.—El Rey ha salido esta noche para Santa Cruz de Mudela con objeto de asistir a las cacerías que allí se celebrarán en la próxima semana.—El fuerte temporal de vientos y lluvias que hizo ayer ha ocasionado grandes daños en muchas provincias y pérdidas de embarcaciones y de sus tripulantes, en varios puertos.

Extranjero.—Los partes francés, inglés y ruso no contienen ninguna noticia importante relativa a la guerra.—Los rumanos siguen cediendo terreno en los valles de Otu y Giul.—Continúa el avance franco-servio hacia Monastir, habiendo llegado ayer a las afueras de Cannina.

Lunes 20.—En el Congreso sigue hoy la discusión del presupuesto extraordinario del Ministerio de Fomento, y se cree que se llegará a una fórmula que permita la pronta aprobación de los presupuestos ordinario y extraordinario, mediante algunas concesiones que hará el Gobierno.—Telegramas de Mudela comunican que el Rey ha llegado a las nueve de la mañana.—El Gobierno ha recibido contestación en sentido negativo a las gestiones hechas cerca del Gobierno francés para el indulto de dos españoles condenados por espías.

Extranjero.—En los depósitos de Faney de Londres, estalló anteanoche un incendio: las pérdidas exceden de 100.000 libras esterlinas.—Se asegura que en diciembre próximo será nombrado Regente del Imperio austriaco el Archiduque heredero Carlos Francisco, a causa del estado de salud y avanzada edad del Emperador.

Correspondencia Particular

Ruedes de Gijón. R. N. Remitido Catálogo.

Isasondo. M. P. de M. Presentóse oportunamente, siendo recomendado.

Fuente la Higuera. O. L. Hemos publicado muchos artículos por el estilo; hay nombrada una Junta, y ella debe ser la encargada de dirigir los trabajos.

Pamplona. M. J. Desde los veintiún años en adelante; no hay límite final; equivalen al elemental.

Laguna de Duero. A. V. Conformes.

Santisteban. L. M. La fábula estaba versificada; pero ya verá usted que no publicamos versos.

Carabaña. L. R. H. Va a la imprenta.

Villena. M. G. B. Se recomendará de nuevo; le daremos por ese pago el regalo que indica. Mil gracias.

Sotresgudo. S. G. Tomamos buenas notas.

Barcelona. J. A. Idem ídem.

Jorcar. T. C. Idem ídem.

Caspe. E. F. Paracuellos de la Ribera.

Villadiego. M. A. L. Cuento (Santander).

Cariñena. C. P. Los dos para Lérida.

Algarinejo. I. P. Adjudicada.

La Peza. M. S. Canales.

Cantoria. M. M. Adjudicadas.

Robledo de Caldas. C. R. San Martín de Arango.

Puente de Don Alonso. C. V. Noya.

A. A. G. M. No parece con ese número.

Tobarra. D. G. Adjudicada.

Corbillos de los Oteros. F. A. Ochandiano (Vizcaya).

Córdoba. I. L. Dentro de las condiciones que señala el Real decreto de 10 de julio último, sí, señora.

Bolaños. E. A. Se ajustan a las condiciones con que se anuncian.

Horna. M. M. Creo tardará en colocarse. Supongo que elevando los sueldos a 1.000 pesetas entrará usted en ese sueldo.

Sierpe. M. M. Adjudicada.

Avo. R. A. Ampuero (Santander).

Albánchez. J. D. Adjudicada.

XXX. Boadilla (Salamanca).

Castellón. E. M. Siento decirle que las plazas que usted solicitaba están ya adjudicadas. Si siguen molestándola, reclame ante la Dirección.

Cañizar. G. F. Ninguna.

Castrejón. S. de L. Excluído.

San Martín del Rey Aurelio. N. G. Adjudicadas las que solicitaba.

Puertas. H. S. Valen cinco pesetas.

Fuenmayor. D. V. Creo que se publicarán pronto.

Alquería de la Condesa. L. C. Recorra en queja ante la Dirección general.

Camprodón. J. S. Los de Maestros valen dos reales; los de Inspectores cinco pesetas.

Villaumbrales. G. G. No deben admitirse fuera de la edad escolar.

Parada de Soto. S. R. Es legal; no cabe reclamación.

Alfoz. R. V. Tenemos para eso un Tratado que enviamos por dos pesetas.

Santa Olalla. D. C. Pida en el Instituto certificación oficial de sus estudios para que la envíe directamente a la Normal, y en ésta harán la conmutación.

Medinilla. M. R. No me parece mal; pero el que tiene oposiciones aprobadas debe pedir la plenitud de derechos.

Puerto-Lápiche. Tardará en colocarse teniendo ese número.

Para sustituir legalmente a Maestra nacional de capital de provincia o poblaciones donde haya Centros de enseñanza profesionales, se ofrece Maestra grado superior. Referencias, D. Domingo José Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera instancia de San Roque (Cádiz).

6-4

Don Quijote de Triana,

comedia en colaboración con Cervantes; retrata admirablemente la sociedad española, con su enseñanza y sus Maestros.

Se vende: Puerta del Sol, 6, y demás librerías importantes. Ejemplar, 2 pesetas.

6-6

IMPORTANTE

Agradeceremos a nuestros suscriptores tengan en cuenta las advertencias siguientes:

1.^a *No olvidar nunca de consignar claramente el pueblo y la provincia en toda carta que nos envíen.*

2.^a *Indicarnos con toda claridad, cuando quieran que hagamos algún traslado, el pueblo donde servíamos el periódico, y donde hemos de hacerlo en lo sucesivo.*

3.^a *En los giros postales que nos envíen, la cantidad impuesta, nombre a quien se hizo la imposición, pueblo donde se impuso y destino que hemos de dar al envío.*

4.^a *En los sobres monederos, no olvidarse de incluir una nota indicando la inversión.*

5.^a *En todo pedido que hayamos de enviar certificado, incluir el importe para el mismo; en caso contrario facturaremos los libros sin que respondamos del envío.*

6.^a *Reclamar, por todos los medios, cuando se compren libros en provincias, los Bonos de suscripción, dándonos cuenta de los libreros que se nieguen a entregarlos.*

LIBRO INDISPENSABLE

Manual del Maestro

— POR —

D. Victoriano F. Ascarza.



Condénsase en las páginas que forma este libro cuanto puede ocurrir a un Maestro en su vida profesional, tratando en sus capítulos, con todo detalle, desde el período de preparación profesional, hasta los «Derechos derivados de la defunción de un Maestro», que es su capítulo último.



352 PÁGINAS

2,50 pesetas, ejemplar,

EN RÚSTICA